



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.917/2016.-

ZAPALLAR, 08 de Julio de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016, de fecha 20 de Junio de 2016, que nombra Alcalde Subrogante a don Sebastián Schmoller Swett, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.364/2013, de fecha 03 de Junio de 2013, que Aprueba Reglamento Interno, sobre Cometidos Funcionarios y Comisiones de Servicios, para Funcionarios Municipales.
- Memorándum N° 350/2016, de fecha 07 de Julio de 2016, emitido por la Directora (I) del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1° **DESIGNESE** en Cometido Funcionario, Pago de Viáticos, Peajes y Estacionamientos correspondiente al mes de **JUNIO 2016**, del Departamento de Educación a los siguientes Funcionarios:

Funcionario	Cantidad	Peaje - Pasaje - Estacionamiento	Viático \$	Total \$
Luis Fabián Cisternas Acevedo	5	5.097.-	85.460.-	90.557.-
Pedro Luis Cisternas Ibaca	5	22.490.-	85.460.-	107.950.-
José Ignacio Aguirre Ortiz	6	13.500.-	17.092.-	30.592.-
Nicolás Cisternas Rivera	2	16.500.-	0.-	16.500.-

- 2° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: "Remuneraciones Personal Administrativo"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DA. 3552.2016

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / pfc.



SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)